

**Departamento Administrativo  
Nacional de Estadística**

**Dirección de Metodología y Producción Estadística**



**GLOSARIO DE TÉRMINOS  
MMCM**

**MARZO 2002**

	<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS MMCM.</b>	CÓDIGO: TE-MMCM- GTE -01 VERSIÓN : 01 Página : 2 de 7 Fecha: 11-03-2002
ELABORO: TE-MMCM; DM-MMCM; SI-MMCM; LE-MMCM.	REVISO: Secretaria Técnico MMCM; Coordinador MMCM Equipo LE	APROBO: Director DIMPE

**Actividad:** proceso o grupo de operaciones que constituyen una unidad cuyo resultado es un conjunto de bienes o servicios. Los bienes y servicios producidos pueden ser característicos de esa u otra actividad.

**Actividad principal:** de un ente económico es la que más contribuye a su valor agregado, o la actividad cuyo valor agregado supera el de cualquier otra actividad de la entidad. Los productos que resultan de la actividad principal son productos principales o productos asociados.

**Actividad CIU Rev.3 A.C:** se encarga de establecer una estructura dentro de la cual deben presentarse las estadísticas de las actividades económicas de los diferentes sectores productivos del país. El término **actividad** utilizado en este contexto, se refiere a un proceso productivo, es decir, a la combinación de acciones que conduce a la obtención de un conjunto dado de bienes o servicios.

**Actividad CIU Rev.3 División 50:** esta división incluye el comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, motocicletas y trineos motorizados nuevos y usados, así como su mantenimiento y reparación; el comercio de partes, piezas (autopartes), y accesorios (lujos) para vehículos automotores; las actividades de los agentes de venta de vehículos en comisión o por contrata; el lavado, lustramiento (polichado), despinchado, etc.

También se incluye el comercio al por menor de combustible para vehículos automotores y de los productos de lubricación, refrigeración, limpieza, etc.

**Actividad CIU Rev.3 División 51:** esta división incluye la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales; a otros mayoristas; y a quienes actúan en calidad de agente o corredor en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber, mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas, como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladores de granos, cooperativas de compra y sucursales y oficinas de venta (excepto los establecimientos de venta al por menor) de empresas manufactureras o mineras cuando son entidades mantenidas como unidades de gestión separadas de la fábrica o mina propiamente dicha para que comercialicen sus productos y que no se limitan a tomar pedidos de tales productos para su envío desde la fábrica o mina.



## GLOSARIO DE TÉRMINOS MMCM.

CÓDIGO: TE-MMCM-GTE-01  
VERSIÓN : 01  
Página : 3 de 7  
Fecha: 11-03-2002

También incluye a los corredores de mercancías y productos básicos, los comisionistas, agentes, centrales de compra, compradores itinerantes, y las cooperativas de comercialización de productos agropecuarios.

Con frecuencia los mayoristas agrupan, seleccionan y clasifican las mercancías en grandes lotes, que luego fraccionan para reempacarlas y distribuirlas en lotes más pequeños (por ejemplo, productos farmacéuticos); almacenan, refrigeran entregan e

instalan las mercancías; y se encargan de promover las ventas de sus clientes y de diseñar las etiquetas.

**Actividad CIU Rev.3 División 52:** esta división incluye la reventa (venta sin transformación), al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, etc.; de productos nuevos, para su consumo y uso personal o doméstico.

La mayoría de los minoristas adquieren la propiedad de las mercancías que venden, pero algunos actúan en calidad de agentes de un principal y venden dichas mercancías en consignación o en comisión.

En esta división se clasifican los establecimientos que venden al público en general mercancías a la vista, tales como máquinas de escribir, útiles de escritorio, pinturas y madera, aunque esas mercancías no estén destinadas exclusivamente al consumo o al uso personal o doméstico.

Por razones evidentes, las mercancías cuyo comercio se incluye en esta división se limitan a los denominados bienes de consumo. Por lo tanto, como ejemplos de mercancías que normalmente no forman parte del comercio al por menor se pueden mencionar los cereales, granos y minerales, el petróleo crudo, las sustancias químicas para uso industrial, el hierro y el acero, y la maquinaria y el equipo industriales.

En algunos casos, las mercancías pueden ser objeto de cierta elaboración, pero esta elaboración debe tener lugar solo a efectos de la venta.

En esta división también se incluyen la reparación e instalación de efectos personales y enseres domésticos, estén o no combinadas con la venta al por menor.

Los establecimientos incluidos en esta división se pueden organizar en especializados y no especializados:

**Adición de muestra:** Hace referencia a las unidades estadísticas seleccionadas después

RUTA DE ARCHIVO: MMCMDOCUMENTACIÓN BÁSICA/TABLAS DE CONTROL Y DE INFORMACIÓN/GLOSARIO DE TÉRMINOS\ TE-MMCM-GTE-01.DOC



## GLOSARIO DE TÉRMINOS MMCM.

CÓDIGO: TE-MMCM- GTE -01  
VERSIÓN : 01  
Página : 4 de 7  
Fecha: 11-03-2002

de la selección inicial utilizando para ello un método de selección probabilístico, con el fin de conservar los niveles de precisión requeridos en la muestra original.

**Aportes patronales:** son los pagos que no constituyen sueldos y salarios y que el establecimiento efectuó durante el mes. Este valor corresponde a las obligaciones que tiene el empleador para con el seguro social y/o cajas de compensación.

**CIIU REV.3 A.C.:** Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 3, adaptada para Colombia.

**Clasificación:** agrupamiento de objetos en conjuntos homogéneos de acuerdo con criterios preestablecidos y en función del uso que tendrá la clasificación. Los conjuntos conformados son además exhaustivos, cubren la totalidad de los elementos del universo, mutuamente excluyentes, un objeto pertenece a una y sólo una categoría de un mismo nivel. Para la Muestra Mensual de Comercio al por Menor, se han clasificado las mercancías en 16 grupos. (Ver resumen metodológico o formulario Muestra Mensual de Comercio al por Menor).

**Codificación:** asignación de símbolos alfanuméricos para identificar las distintas categorías de una clasificación. Para la Muestra Mensual de Comercio al por Menor se presenta una codificación a cuatro dígitos, donde cada uno de ellos corresponde a la Sección, División, Grupo y Clase respectivamente. (Ver resumen metodológico).

**Comercio:** para efectos de las investigaciones económicas que realiza el DANE, se define comercio como *“la reventa (venta sin transformación) de mercancías o productos nuevos o usados, ya sea que ésta se realice al por menor o al por mayor. Incluye las actividades de los corredores, agentes, subastadores y comisionistas dedicados a la compra y venta de mercancías a nombre y por cuenta de terceros”*.

**Comercio al por mayor: o mayorista es** *“la reventa (venta sin transformación) de mercancías o productos nuevos o usados, a industriales, otros comerciantes mayoristas o minoristas, instituciones o empresas, cooperativas y cajas de compensación, profesionales, revendedores, igualmente aquellas realizadas por medio de licitaciones. Incluye las actividades de los corredores, agentes, subastadores y comisionistas dedicados a la compra y venta al por mayor de mercancías a nombre y por cuenta de terceros.”*

**Comercio al por menor: o minorista es** *“la reventa (venta sin transformación) de mercancías o productos nuevos o usados, a la vista del público en general, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico.*

Para efectos de las investigaciones de comercio que realiza el DANE, se excluyen las actividades comerciales realizadas en casas de empeño, telemercadeo, expendios de lotería, puestos de ventas móviles y en viviendas con actividad económica; igualmente, no



## GLOSARIO DE TÉRMINOS MMCM.

CÓDIGO: TE-MMCM- GTE -01  
VERSIÓN : 01  
Página : 5 de 7  
Fecha: 11-03-2002

hacen parte de la investigación las actividades de mantenimiento y reparación asociadas al comercio, ***ni la venta de mercancías usadas.***”

**Directorio:** hace referencia al archivo magnético que contiene los datos de identificación (NIT, nombre comercial razón social), ubicación (departamento, municipio, dirección teléfono, correo electrónico) y otras variables adicionales (actividad económica, ventas, personal ocupado) de todos los establecimientos económicos (industria, comercio o servicios) que el DANE tiene registrados por algún medio, Confecámaras, encuestas, mini encuestas, operativo telefónico, directorios de gremios, revistas, etc.

**Empresa comercial:** es la unidad estadística a la que se refiere los datos solicitados en las investigaciones del sector comercio y define como: “la combinación de actividades y recursos que de manera independiente realiza una empresa o una parte de una empresa, para la reventa (venta sin transformación) del grupo más homogéneo posible de bienes nuevos o usados, en un emplazamiento o desde un emplazamiento o zona geográfica, y de la cual se llevan registros independientes sobre compras y ventas de mercancías, costos y gastos, remuneraciones, personal ocupado, inversiones en activos fijos y demás recursos físicos que se utilizan en el proceso de comercialización y en las actividades auxiliares o complementarias a esta, entendiéndose como actividades auxiliares las que proveen servicios a la empresa y que se toman como parte de sus labores y recursos”.

**Emplazamiento:** lugar físico o combinación de lugares no contiguos que forman parte de una empresa, dentro de una zona geográfica.

**Establecimiento:** empresa o parte de una empresa que, de manera independiente, se dedica exclusivamente a un tipo de actividad económica en un emplazamiento o desde un emplazamiento o dentro de una zona geográfica y respecto de la cual, como unidad estadística de observación, existen o pueden recopilarse con alguna precisión datos que permiten calcular la producción y sus costos.

**Establecimientos especializados:** son aquellos que comercializan, única, exclusiva o principalmente, una clase homogénea de mercancías, correspondientes a las descritas en las clases de la CIU rev.3 adaptada para Colombia

**Establecimientos no especializados:** son aquellos que comercializan una gama heterogénea de mercancías, correspondiente a diferentes clases de la CIU Rev.3 adaptada para Colombia.

**Estimación:** es el procedimiento mediante el cual a partir de una muestra, seleccionada por un procedimiento probabilístico y utilizando técnicas estadísticas, se obtiene información de la población de la cuál provino la muestra.

**Imputación:** es el procedimiento estadístico mediante el cual se le asigna algún valor a las variables de los registros que no tienen completa la información solicitada en los formularios y que no fue posible obtenerla directamente de la fuente, este procedimiento



## GLOSARIO DE TÉRMINOS MMCM.

CÓDIGO: TE-MMCM- GTE -01  
VERSIÓN : 01  
Página : 6 de 7  
Fecha: 11-03-2002

se aplica a una cantidad muy reducida de casos no superior al 2% y utilizando metodologías específicas en cada caso. En la MMCM se hablará de imputación y no de estimación.

**Mantenimiento de muestra:** es el proceso por el cual se realiza una revisión periódica de los coeficientes de variación en los parámetros estimados y de la pérdida de muestra, con el fin de mantener la precisión de las estimaciones que se entregan en una investigación. De acuerdo con la magnitud de estos indicadores se toman los correctivos necesarios para hacer ese mantenimiento, entre otros la adición de muestra.

**Marco muestral:** es un subconjunto del directorio en el cual se extraen los registros de los establecimientos de interés para una investigación en especial, los cuales conforman el universo de estudio, para la Muestra Mensual de Comercio al por Menor, el marco de muestreo está conformado por las empresas dedicadas al comercio al por menor con más de 20 empleados o ventas superiores a 1.200 millones de pesos del año 1997.

**Mes de referencia:** es el lapso de tiempo del cual se desea obtener información. Comprende los 30 días del mes investigado (n).

**Mes de recolección:** es el lapso de tiempo en que la empresa suministra la información al DANE. Corresponde al mes siguiente al mes de referencia (n+1).

**Muestra:** es un subconjunto de una población cuyo objetivo es observar algunas características en las unidades de dicha población.

**Muestra probabilística:** es una parte de un universo, obtenida mediante selección aleatoria, usando un diseño muestral p(.), el cual asegura que todos y cada uno de los elementos, tengan una probabilidad conocida, mayor de cero, de ser incluidos en la muestra. El objetivo de seleccionar una muestra es conocer a través de ella características de la población que se desconocen, como frecuencias de ocurrencia de un suceso, promedios, totales, proporciones, etc.

**Novedades:** las novedades son estados que registran las unidades económicas de la muestra en la captura de la información y que afectan la estimación de los parámetros. El manejo de novedades se debe tener en cuenta en dos momentos: en el procedimiento de estimaciones (continuamente) y en el procedimiento de mantenimiento de la muestra.

**Personal ocupado:** corresponde al personal promedio ocupado en la empresa, hombres y mujeres, contratado en forma directa, por ésta o a través de agencias de empleo diferenciando de estos a los propietarios, socios y familiares con remuneración fija, vendedores a domicilio y comisionistas que no sean empleados de la empresa. En la Muestra Mensual de Comercio al por Menor se solicita esta información teniendo en cuenta el tipo de vinculación así:

### 1. Propietarios, socios y familiares sin remuneración



## GLOSARIO DE TÉRMINOS MMCM.

CÓDIGO: TE-MMCM- GTE -01  
VERSIÓN : 01  
Página : 7 de 7  
Fecha: 11-03-2002

2. Personal permanente
3. Personal temporal contratado directamente por la empresa
4. Personal temporal contratado con agencias de empleo

**Prestaciones sociales:** son las remuneraciones obligatorias y/o voluntarias diferentes a los sueldos y salarios, que el empleador efectuó a su personal ocupado durante el mes. Incluye los aportes patronales al seguro social y/o cajas de compensación; primas legales y extralegales; pago de vacaciones; subsidio familiar, de alimentación, de transporte, asistencia médica y gastos funerarios; viáticos y comisiones ocasionales; seguros de vida y riesgo pagados directamente por la empresa; indemnizaciones por enfermedad profesional y despido de trabajo; auxilio de vivienda; cesantías pagadas; becas a hijos de trabajadores y otras a favor del empleado.

No se incluye el pago a pensionados y el valor de los honorarios por servicios profesionales a la empresa.

**Sueldos y salarios:** es la remuneración fija u ordinaria que devenga el personal durante el mes, en dinero o en especie, como retribución por los servicios prestados, sin incluir descuentos como retención en la fuente, seguro social, fondos de empleados, cooperativas y similares.

**Unidad informante:** la unidad informante es la *empresa comercial minorista*, definida como "la unidad económica, que bajo una denominación jurídica única, en uno o más establecimientos, abarca, controla y dirige, directa o indirectamente, el conjunto de actividades y recursos de su propiedad, necesarios para el desarrollo de la función económica u objeto social motivo de su constitución".

**Ventas:** es el intercambio de un bien o servicio por un valor monetario establecido de acuerdo con las características del mismo. Para efectos de la investigación se investigan las ventas totales por agrupación comercial efectuadas durante el mes por el (los) establecimiento(s) cualquiera sea el plazo o la forma de pago (a crédito o al contado/efectivo, cheque o tarjeta de crédito), sin incluir impuestos indirectos (IVA y consumo).